

E MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
RCS/CCHB

DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES,

903  
06 ABR. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Ingreso Insp. N° 2329 de fecha 04 de noviembre de 2014; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2086 de fecha 05.05.2014, notificado por publicación en Diario La Hora el día 10 de Julio de 2014; que otorgó plazo para la limpieza e higiene, la reparación del cierre perimetral y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad mencionada; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la **propiedad ubicada en COLINA MIRAVALLE N° 9866 ESQUINA COLINA DEL SUR N° 9798, Rol 2881-3, perteneciente a la Sra. María Victoria Castro Paz, Rut [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED]** donde se verificó el estado de abandono, poca higiene y limpieza de la propiedades antes mencionadas, las fotografías que constatan lo anterior; el **INF. DOM N° 459/2014** de fecha 06 de noviembre de 2014 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 8 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial ; el artículo 58 Bis de la Ley de Rentas Municipales y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1.- **DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA"** la propiedad ubicada en **COLINA MIRAVALLE N° 9866 ESQUINA COLINA DEL SUR N° 9798, Rol 2881-3, perteneciente a la Sra. María Victoria Castro Paz, Rut [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED]**
- 2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio y la ejecución del cierre perimetral, sin más trámite.
- 3.-. Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, y publíquese un extracto de él, con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o de circulación nacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes